

Sra. Catarina de Albuquerque, Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento.

Sra. Raquel Rolnik, Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto.

SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE

Corte del suministro de agua y de luz a las 36 familias de la “Corrala de Vecinas “La Utopía”, Sevilla (Andalucía Estado español)

Resumen Ejecutivo

Debido a la pérdida por desahucio de sus viviendas habituales en el contexto de la crisis económica que actualmente atraviesa **el estado español**, 36 familias se encuentran realojadas pacíficamente en un inmueble deshabitado en Sevilla (**Andalucía**). Desde **finales del mes de mayo**, estas familias se han visto privadas forzosamente de los suministros de luz y de agua en el inmueble, **desde el 30 de mayo y 5 de junio respectivamente**. A pesar de sus reiteradas solicitudes, no han encontrado hasta la fecha una solución por parte de las administraciones públicas competentes.

Se expresa grave preocupación por las consecuencias negativas del corte de dichos suministros sobre los derechos humanos básicos de las familias afectadas, incluyendo el derecho al agua potable y al saneamiento; el derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; y el derecho a la salud al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, particularmente de niños y de personas mayores.

Se solicita la acción de las Relatoras Especiales para que las administraciones públicas españolas tomen acciones efectivas para atender las necesidades básicas de las familias afectadas, en coordinación con las mismas.

Antecedentes

El 17 de mayo de 2012, se hizo público que 11 familias (representadas por un integrante de cada una) se habían realojado pacíficamente en un edificio desocupado ubicado en la Avenida de las Juventudes Musicales (s/n), Sevilla Andalucía, (a efectos de notificaciones el inmueble está registrado bajo los números 2, 4 y 6 de dicha avenida correspondiente a los bloques 2, 3 y 4 y bajo el número 31 de la Av. Sánchez Pizjuan correspondiente al bloque número 1). El domingo 20 de mayo, otras 25 familias se unieron a las anteriores hasta llegar al número de 36 familias que actualmente se encuentran ubicadas en dicho inmueble. Las familias se han organizado bajo la denominación de Corralas de Vecinas “La Utopía” (“Corrala La Utopía”) que sirve de plataforma

para la gestión común de sus necesidades básicas y para la interlocución con las administraciones públicas y la sociedad civil.

Las 36 familias engloban un número de 104 personas (originariamente eran 103 personas y se produjo un fallecimiento y dos nacimientos, por lo tanto actualmente son 104 personas). Entre las cuales se encuentran cuarenta y cinco menores de 18 años de edad, 4 personas mayores de 65 años jubilados y pensionistas, parejas jóvenes que han perdido sus únicas fuentes de ingreso y personas inmigrantes con residencia en Andalucía en parejas mixtas con andaluces/andaluzas y con hijos/as menores nacidos aquí que representan uno de los sectores más vulnerables al impacto de la actual crisis económica que vive el país.

La mayoría de las familias realojadas ha perdido sus viviendas habituales tras procesos formales de desahucio por impago de sus hipotecas inmobiliarias por la pérdida de empleos de sus miembros trabajadores, y el subsiguiente agotamiento de las prestaciones de desempleo y otras ayudas sociales, en el contexto de la crisis económica que actualmente atraviesa el país. Estos desahucios fueron ejecutados a solicitud de entidades financieras y, en algunos casos, de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA). Las familias no cuentan en la actualidad con recursos para el pago de alquileres y, a pesar sus reiteradas solicitudes, no han recibido apoyo por parte de las administraciones públicas para solventar su situación de emergencia.

Sobre la Interlocución con la administración:

Ante esta situación las vías de interlocución que de forma colectiva ha llevado a cabo "la Corrala la Utopía" con la Administración han sido las siguientes:

1., Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA). La interlocución con esta empresa pública se ha limitado a entrevistas individuales a familias realojadas en la Corrala. Familias estas que anteriormente habían sido desalojadas de sus viviendas situadas en Pino Montano por dicha entidad. Las soluciones ofrecidas individualmente fueron prácticamente inexistentes. En concreto, las únicas soluciones que por el momento se plantearon fueron dirigidas exclusivamente al cobro de la deuda que acumulan las familias. Ofreciendo aplazar el pago de estas deudas hasta 48 meses, y utilizar el 50% de las fianzas pagadas para solventar en lo posible esta deuda. Evidentemente, ello no soluciona el problema de la mayoría de los afectados, a los que no sólo no se les reduce la renta sino que se les añade un porcentaje de la deuda que deben ir pagando mes a mes hasta cumplir los 48 meses de plazo. Si una persona no puede pagar 200 euros de renta, cómo va a pagar 200 euros más el plazo de la deuda que debe abonar. No tiene ningún sentido.

2. Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA). La interlocución con esta empresa pública se llevo a cabo a través de la Defensoría del Pueblo Andaluz (DPA). EPSA, tras ser emplazada por la Defensoría, informa que no ostenta competencias ni responsabilidad respecto del edificio de la Glorieta de

San Lázaro como asimismo que no se ha llevado a cabo ningún contacto con las familias afectadas al entender que deben ser los Servicios Sociales Municipales los que ofrezcan la asistencia debida, indicando finalmente que en la ciudad de Sevilla sólo hay vacante una vivienda del parque de viviendas de promoción pública en alquiler de un solo dormitorio, respecto de la cual se está a la espera que desde el Ayuntamiento de Sevilla se proponga una unidad familiar como adjudicataria,

3. Unidades de Trabajo Social de la zona de residencia (U.T.S). Queda acreditado con creces, en las Valoraciones Sociales presentadas durante los meses de mayo y junio ante la defensoría del Pueblo Andaluz, que el recorrido institucional público y privado llevado a cabo por todas estas personas, lejos de resolver la problemática acuciante en la que se encontraban la ha acentuado. La única respuesta por parte de dicho organismo, radica en la concesión puntual de ayudas económicas: familiares o de emergencia social; o la derivación a otras entidades privadas y de corte asistencialista. Por otro lado en mucho de los casos no se les realiza a las familias el baremo de vivienda, herramienta con la que cuentan las UTS,

4. Ayuntamiento De Sevilla, Servicios Sociales. Tras ser emplazado por el DPA, la Delegada Municipal del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, le informa que los vecinos se niegan a recibir a la actuación de los servicios de Emergencia Social y que deben ponerse en contacto con los Servicios Sociales para que, previo estudio de las particulares circunstancias de cada familia, puedan activarse todos los mecanismos de ayuda y recursos públicos de los que puedan beneficiarse. Cuando de las valoraciones sociales presentadas en el mes de mayo ante el DPA, también queda sobradamente acreditado que las familias tienen un amplio recorrido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento sin obtener respuesta alguna y en algún caso con promesas incumplidas en relación a una solución de vivienda en el plazo de 15 días, tras reuniones con la Delegada de Asuntos sociales, Doña Lola Pablo de Blanco,

Sobre el Inmueble:

Se da la circunstancia de que el inmueble donde se han realojado estas familias, de reciente construcción, ha permanecido deshabitado por un periodo de tres años debido a circunstancias que nos son ajenas, puesto que la propiedad no se ha puesto en contacto con la Corrala ni con la Defensoría del Pueblo, en cualquier caso son de dudosa legalidad puesto que la situación jurídica del inmueble tal y como se desprende de la nota simple registral es escabrosa y conlleva numerosos cambios de titularidad. El edificio consta de 36 viviendas que, en el momento del realojo, contaban con suministro de agua, proporcionado por EMASESA, la empresa pública municipal de aguas de la ciudad de Sevilla, y de luz, proporcionado por ENDESA (empresa multinacional privada de origen español).

Tras hacer público el realojo, el 18 de mayo, el Defensor del Pueblo Andaluz (que desempeña funciones de mediación en relación con la actuación de las administraciones públicas en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía), a instancia de la Corrala Utopía, se ofreció para mediar en esta situación. En concreto su actuación consistió:

Emplazó a EPSA y a Servicios Sociales del Ayuntamiento, que dieron las respuestas descritas anteriormente.

Con lo cual, ante dichas respuestas el día 3 de octubre presentamos alegaciones por considerar dichas respuestas inexactas y carentes de soluciones concretas implicando voluntades políticas. Ante esta situación, volvimos a solicitar a la Defensoría del Pueblo que emplazara nuevamente a ambos organismos, como así también a EMVISESA. Así mismo solicitamos a la Defensoría del Pueblo que mediara con la propiedad, realizara una visita a la Corrala Utopía, e informara al juzgado de instrucción 3, en el que se siguen diligencias previas por estos hechos.

También solicitamos al DPA que informara a la Consejería de Innovación, para la presentación de una queja de oficio que recave información sobre la documentación eléctrica. Así mismo requiriera a la Gerencia de Urbanismo un informe sobre el expediente y el certificado de final de obra

De la primera solicitud, obtuvimos respuesta en días previos a la presentación de esta carta y de la segunda seguimos a la espera.

La respuesta de Innovación consiste en certificar que el titular de las instalaciones es Maexpa Grupo Inmobiliario, con expediente en el que contiene el correspondiente proyecto y certificado de dirección de obras suscrito por técnico titulado competente y los certificados de instalación eléctrica de baja tensión firmados por instalador eléctrico de baja tensión debidamente diligenciados, con que dichos agentes certifican el cumplimiento, en ese momento, de las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en la reglamentación técnica aplicable. Y además, se indica que tal como establece la normativa aplicable, este organismo ha devuelto al titular o instalador eléctrico que ejecutó las instalaciones cuatro copias del certificado de instalación, dos para sí y las otras dos para la propiedad, a fin de que esta pueda quedarse una copia y entregar la otra a la compañía eléctrica, requisito para poder suministrar la instalación, sin perjuicio de la licencia urbanística.

Ha de tenerse en cuenta que las familias hicieron pública su voluntad de abonar un alquiler social por su permanencia en el edificio así como hacerse cargo del coste del suministro de luz y agua que utilizaban. Dicha voluntad quedó manifestada expresamente ante ayuntamiento, consejería innovación y DPA, con la propiedad aun no ha sido posible.

Sobre los hechos denunciados:

El día 30 de mayo, en torno a las 5.00 a.m., ENDESA, la empresa privada responsable del suministro eléctrico del inmueble, procedió al corte de dicho suministro.

De igual manera, el día 5 de junio a las 9hs de la mañana, EMASESA, la empresa pública municipal de aguas de Sevilla, cortó el suministro de agua en el inmueble.

Unos días después un grupo de vecinos del barrio de la Macarena decidió volver a conectar los suministros habida cuenta de las dificultades que vivían las familias. Sin embargo, EMASESA y ENDESA volvieron a cortar el suministro hasta la actualidad.

Estas decisiones, encaminadas directamente a la expulsión de las familias del inmueble en el que se han realojado, se llevaron a cabo sin mediar el prescriptivo aviso previo por escrito, sin consultar a los afectados, y sin tener en cuenta sus necesidades básicas.

Tras el corte de los suministros de luz y de agua las familias realojadas intentaron acelerar todos los trámites y poner toda su voluntad y empeño con el objetivo de normalizar su situación de recuperar los servicios de agua potable y luz eléctrica que tenían voluntad de pagar. Las gestiones realizadas por los vecinos de la Corrala Utopía han sido del todo infructuosas.

Todas las gestiones se topan con la falta de cumplimiento en tramitación administrativa de los suministros de la obligatoriedad de que quien inicie los trámites sea el propietario o bien se disponga de un título legal que respalde el uso de la vivienda, aunque el edificio disponga de todos los requisitos que garanticen la seguridad de las instalaciones. A pesar de que la misma se encuentre sin uso y vacía y de que las administraciones no pueden responder ante la avalancha de miles de familias en la calle desahuciadas de sus viviendas en la situación de crisis que vive el estado español.

La modificación normativa en el Estado español que posibilite el acceso al derecho fundamental del agua y el acceso a la energía eléctrica se hace necesario y de manera urgente declarando en Andalucía la **situación de emergencia social y habitacional y la siguientes modificaciones legislativas :**

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley que ya contempla un procedimiento de expropiación, aunque con otro fin para que incluya la **Expropiación del Uso de las Viviendas Vacías** que se encuentran en manos de entidades financieras, constructoras o promotoras.

- Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Art. 169.1 e) por la que se requiere licencia urbanística municipal para la puesta en uso de las instalaciones, que actualmente solo puede ser solicitada por el propietario del inmueble. Se hace necesario introducir que cuando se haya

expropiado el uso de la vivienda sea la propia administración la legitimada para gestionar toda a tramitación administrativa de las instalaciones.

-De la aplicación de esta opción a los Decretos de Andalucía 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Aunque los vecinos del barrio en el que se ubica el inmueble, así como miembros de organizaciones y movimientos sociales, se encargan actualmente de hacerles llevar agua y de cuantos medios disponen para paliar su situación. La situación sanitaria de las familias de la Corrala La Utopía debida a la falta de agua y saneamiento, y especialmente la de los niños y mayores es precaria, particularmente a raíz de las olas de calor que ha vivido la ciudad en las últimas semanas y que han superado los 40º de temperatura. La situación afecta también de manera directa la alimentación de las familias que, al carecer de luz no pueden utilizar frigoríficos para conservar los alimentos que les son donados, y que diariamente se estropean debido a las altas temperaturas.

Asimismo, el corte de suministro eléctrico afectó directamente a varias personas de edad avanzada y en situación de discapacidad que dependen de dispositivos eléctricos por razones de salud. Don **Francisco Rodríguez López**, de **70 años de edad** que padece una insuficiencia cardiorrespiratoria que le obliga a mantenerse conectada a un aparato de respiración mecánica, tuvo que ser ingresado en el hospital donde actualmente permanece, lo que ha supuesto un grave deterioro de su salud. Destaca asimismo la situación de un niño de 5 años que padece síndrome de Down además de una discapacidad motora en todas sus articulaciones al que el suministro de luz le ha ocasionado un importante problema de movilidad.

Información de contacto

Esta comunicación se presenta por Maribel Mora Grande coordinadora de la Asociación Pro derechos Humanos de Andalucía y Luis Maria de los Santos Castillo portavoz del Grupo 17 de Marzo-Sociedad Andaluza de juristas para la Defensa de los Derechos Humanos individuales y colectivos, en nombre y representación de las vecinas de la Corrala de Vecinas La Utopía, Sevilla- Andalucía (España).

APDH-A: (0034 615581251)

Grupo 17 de Marzo-Sociedad Andaluza de Juristas: 17demarzo@gmail.com
(0034 615492638)

